



José García

Miguel García

José Ferrer
Juan Velasco
Dardallag

Sección extraordinaria del Ayuntamiento de Turi

En la Villa de Turi a nueve de

- D. Francisco García
- Don Antonio Solano
- D. García Lora
- Don Juan Lirio
- Andrés Simón Caldera
- Mariano Casillas
- Simón de la Cruz
- D. García Lora
- Andrés Muñoz
- D. Ant. Simón
- Francisco López
- Miguel S. Hernández
- Don Victoria
- D. García Lora
- Miguel Lirio
- Francisco Lirio
- Pedro García
- D. Soler
- Don Antonio Lirio
- Andrés Blasco
- Juan José
- Andrés Simón
- Don Manuel
- Ant. López
- Pedro López
- D. García
- Juan Lirio
- Francisco Lirio
- Pascual
- Andrés García
- Pedro Mondra
- Francisco
- Antonio
- Estipe
- Juan Lirio
- Andrés
- Andrés
- Pascual

Turi de mil ochocientos sesenta y cinco, cuando en la sesión Capitular de las 12. de marzo de 1865, se acordó y se acordó el estudio que corresponde a la Municipalidad, asociada de un número triple de mayores contribuyentes, que todo el territorio municipal, previo litigio al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Manuel García Alcalde Constitucional de la misma; en objeto de tratar varias particularidades concernientes al bien público; por el expreso Sr. Presidente se manifestó: Que por D. Juan Lirio Lagan Medico Cirujano Titular de esta Villa se le había expresado: Que no podía continuar viviendo dicha plaza en su propiedad al año que tenía contratado, sino que le aumentara su dotación en la cantidad de 280 reales, que cuando al de 17 de mayo que hoy disputa por dicho concepto, hacen la cosa tal, como; por la ley de dotación se le había dispensado dicha plaza en las mismas condiciones que hoy tiene estipuladas, o sea, la de tener su dotación en tanto en esta plaza en la cantidad que se le asigna a los señores pobres, los actos de Turi y de Carta legal que pueden ocurrir, por un valor de hallarse disminuido en el caso en dicha plaza que ocupan una superficie de seis leguas en cuadrado, y en los que se encuentran la mayoría de señores pobres, teniendo que obtenerse el campo de la misma de Caballerías, para hacer la asistencia con la deuda regularidad, es la suficiente para cubrir dichos gastos la dotación que hoy disputa de 17 de mayo; y por consiguiente que se le pida por disputa, tan luego como concluya el presente contrato, si no se le aumenta la suma ya referida de 280. reales: lo que hace presente a la Corporación y Sr. D. Francisco, para que en el día, o sea, con lo que conviene en el presente.

La Corporación, tomando en consideración la manifestación producida por el digno Sr. D. Juan Lirio, habiendo discutido detenidamente sobre todo, y cada uno de los particulares que la misma comprende, acordó de acuerdo con la costumbre de la observación en que se apoya la solicitud del Sr. D. Juan Lirio.

